

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO SUPERIOR**

RESOLUCIÓN No. 38

De 25 de mayo de 2020

Que integra la Comisión Intersectorial para el retorno a clases ante la pandemia COVID-19 y se dictan otras disposiciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, como ente rector de la educación nacional, dirige el sistema educativo para mantenerlo acorde con los cambios tecnológicos y científicos, utilizando métodos y técnicas didácticas activas y participativas que asegure su transformación integral, para lograr su calidad, pertinencia, equidad, eficiencia y eficacia;

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud declara pandemia a causa del nuevo Coronavirus COVID-19 y, en consecuencia, la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones;

Que la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 hizo impostergable la adopción de medidas urgentes de contingencia, para mitigar los graves efectos de dicha pandemia en el sistema educativo, por lo que mediante Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 se suspenden las actividades, actos y eventos, cuya organización conlleve la conglomeración de personas, lo que trajo como consecuencia la suspensión provisional de clases en los centros educativos a nivel nacional;

Que se han establecido 6 bloques que conforman el plan del proceso gradual para lograr la nueva normalidad y el sector educativo forma parte del Bloque No.5; el Ministerio de Educación cuenta con el Plan de Acción de la Estrategia de MEDUCA para enfrentar el COVID-19 y con la Estrategia Sostenible para la Reducción del Riesgo de Desastres integrada a la Educación Ambiental 2013-2020, la cual tiene entre sus objetivos generales el diseñar y desarrollar un marco de acción para fortalecer las instancias técnicas-administrativas y académicas del Ministerio de Educación, a fin de realizar y ejecutar la planificación estratégica operativa, encausada al manejo integrado de la Educación Ambiental y la reducción del riesgo en el sistema de la educación formal a nivel nacional, con el respaldo de las instituciones nacionales e internacionales, regentes de ambos temas;

Que se hace necesario integrar una Comisión Intersectorial que se encargue de garantizar un retorno a clases asegurando el cumplimiento de los protocolos y guías que para tales efectos establece el Ministerio de Salud, por lo que,

RESUELVE:

Artículo 1. Integrar la Comisión Intersectorial para el retorno a clases, la cual será la responsable de asegurar el cumplimiento de los protocolos y guías que para tales efectos establece el Ministerio de Salud y tomará en consideración los lineamientos establecidos en la Estrategia Sostenible para la Reducción del Riesgo de Desastres integrada a la Educación Ambiental 2013-2020 y el Plan de Acción de la Estrategia de MEDUCA para enfrentar el COVID-19.

Artículo 2. La Comisión Intersectorial para el retorno a clases estará conformada por:

1. **Por parte del Ministerio de Educación:** el Comité Institucional COVID-19, presidido por la Dirección Nacional de Educación Ambiental.
2. **Por parte de las instituciones del Estado:**
 - a. Un (1) representante del Ministerio de Salud;
 - b. Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social;
 - c. Un (1) representante del Ministerio de Ambiente;
 - d. Un (1) representante de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre;
 - e. Un (1) representante del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales;
 - f. Un (1) representante del Ministerio de Cultura;
 - g. Un (1) representante del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial;
 - h. Un (1) representante de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; y
 - i. Un (1) representante del Centro Ann Sullivan Panamá.
3. **Por parte de las organizaciones del sector educativo:**
 - a. Un (1) representante de cada sector que integra el Consejo Permanente Multisectorial para la Implementación del Compromiso Nacional por la Educación (COPEME);
 - b. Dos (2) representantes de la Asociación Nacional de Directivos de Escuelas Oficiales de Panamá (ANDEOP);
 - c. Dos (2) representantes de la Asociación Nacional de Supervisores de Educación de República de Panamá (ANSERPA);
 - d. Dos (2) representantes de cada uno de los gremios de educadores del país.
 - e. Representantes de las asociaciones de estudiantes organizados y de estudiantes graduandos del país.
 - f. Representantes de las Asociaciones de Padres de Familia.

Artículo 3. La Comisión Intersectorial para el retorno a clases tendrá como objetivo principal establecer las medidas de prevención y monitoreo, para reducir el riesgo de contagio por el Coronavirus (COVID-19) y para la implementación y desarrollo del Currículo de Educación en Emergencia en los centros educativos del país.

Artículo 4. La Comisión Intersectorial para el retorno a clases, tendrá como funciones las siguientes:

1. Asegurar la evaluación de las condiciones (infraestructura, suministro de agua, sanidad básica, acceso a las instalaciones) del centro educativo, previo al retorno a clases. Estas acciones se deben coordinar con las unidades administrativas correspondientes del Ministerio de Educación.
2. Validar los protocolos que se deben implementar para garantizar el retorno seguro de los estudiantes a clases.
3. Establecer los lineamientos para la capacitación dirigida a los Supervisores, Directores y Docentes, en cuanto a las medidas de prevención del contagio del COVID-19 y para la implementación y desarrollo del Currículo de Educación en Emergencia.
4. Establecer los mecanismos que se deben implementar a nivel nacional en los medios de transporte, para el traslado de los estudiantes, a fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de bioseguridad necesarios para prevenir el contagio del COVID-19.
5. Garantizar el cumplimiento del Plan de Infraestructura y Bioseguridad Post COVID-19 en los centros educativos del país, relacionado con el suministro de tanques de agua, programa de cosecha de agua, suministro de dispositivos de salud e higiene (lavamanos), monitoreo y fiscalización sanitaria.
6. Velar por que se le brinden las condiciones y los equipos necesarios a los centros educativos que actualmente no cuenten con el suministro de agua, para cumplir con los lineamientos y criterios establecidos para la prevención del COVID-19.

Artículo 5. La Comisión Intersectorial para el retorno a clases podrá gestionar apoyos externos, a fin de cumplir con los objetivos planteados.

Artículo 6. La presente Comisión estará facultada para conformar subcomisiones de trabajo para desarrollar temas específicos y prioridades encomendadas.

Artículo 7. Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

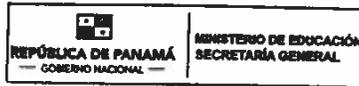
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

M. G. Villalobos
MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación



RAVIL
RICARDO ALONSO VAZ WILKY
Secretario General



RAVIL



MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL
03 JUL 2020
ES COPIA AUTENTICA